

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 169 Martes 16 de julio de 2013 Sec. IV. Pág. 36636

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27450 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Cristo Jonay Pérez Riverol, Secretario del Juzgado Mercantil número uno de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber:

Que en el procedimiento concursal número 167/2013, de la entidad Ámbar Escuela de Conductores, SL, CIF 38375036, se ha dictado Auto de fecha 28 de mayo de 2013, por doña Ana Fernández Arranz, Magistrada-Juez cuyos puntos principales de su parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"Se declara en concurso, que tiene carácter de voluntario abreviado a la entidad Ámbar Escuela de Conductores, SL, CIF 38375036, y se declara abierta la fase común del concurso. Se nombra a la letrada doña María Zahira Morales Romero, miembro único de la administración concursal, quien además de las facultades legalmente previstas, deberá prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor que realice este, al acordarse la intervención de dichas facultades, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal. Llámese de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.5.° y 85 de la Ley Concursal -redacción dada por Ley 38/11, de 10 de octubre-, a todos los acreedores de la entidad-deudora, para que en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente al de la publicación acordada en este Auto (B.O.E.), comunique a la administración concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su cede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. El domicilio y la dirección electrónica serán únicos y deberán ser puestos en conocimiento del juzgado por el administración concursal al tiempo de la aceptación del cargo. La personación de los acreedores tendrá lugar por escrito firmado por letrado y procurador presentado en el decanato, conforme al artículo 184 LC. La administración concursal realizara sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores. Contra este Auto no cabe recurso."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todo los interesados—acreedores, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación gratuita en el Boletín Oficial del Estado (de conformidad con la nueva redacción de recogida en el Real Decreto-ley 3/2009, del 27 de marzo), se pone en conocimiento, a todos sus efectos, que el administrador concursal de este procedimiento, arriba indicado, la persona la letrada con n.º colegiada 3730, doña María Zahira Morales Romero con domicilio en calle Valentín Sanz, 2, 2.º C.P. 38003 Santa Cruz de Tenerife, teléfono 922292450, fax 922249238, correo electrónico zahira.morales@telefonica.net, extiendo y firmo la presente.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de junio de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130041626-1